

**RESOLUCIÓN No. P\_018**  
( 23 - Jun - 2023 )

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2023”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES -IDARTES-**

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida mediante Acuerdo No. 06 de marzo 25 de 2011 expedida por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes – IDARTES y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 612 del 29 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 192 de 2021 *“las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los Organismos de Control y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante Resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto de alcalde local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*

*Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.*

**Parágrafo.** *Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)...*

Que mediante Acuerdo No. 06 de 2011, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, delegó en la Dirección General la competencia para efectuar los traslados y modificaciones al presupuesto de la Entidad.

El IDARTES mediante oficio **20234210042871 del 25 de mayo de 2023**, le solicitó a la Dirección Distrital del Presupuesto, concepto favorable para traslado presupuestal al interior del presupuesto de funcionamiento-Gastos de Personal, el cual fue remitido en conjunto con la justificación económica del traslado y el proyecto de acto administrativo correspondiente, documentos adjuntos que hacen parte integral de la presente resolución. Dicho documento quedó radicado bajo el número **2023ER25258901 del 06 de junio de 2023**.

Que mediante radicado **20234100038221 del 09 de mayo de 2023** y **20234100238223 del 23 de mayo de 2023**, la Subdirección Administrativa y Financiera-Área de Talento Humano, envió solicitud de traslado y Formato de Relación de Pago de Indemnización de Vacaciones de los siguientes funcionarios:

*En atención a que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, debe dar cumplimiento a cabalidad con los pagos dispuestos de la nómina de los exfuncionarios de la planta permanente, se requiere efectuar un traslado presupuestal, debido al ajuste por el incremento salarial de la vigencia 2023 y últimas renunciaciones presentadas en el año.*

**RESOLUCIÓN No. P\_018**  
( 23 - Jun - 2023 )

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2023”

Nombre del Funcionario	Identificación	Cargo	Salario Base	Valor vacaciones en dinero
LUZ ADRIANA GALLEG0 GARCÉS	21.114.077	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 02	\$ 2.508.174	2.411.000
NANCY ESTELLA ORTEGA CABALLERO	52.929.629	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 03	\$ 2.969.714	2.854.300
LAURA CATALINA MARTÍNEZ LOPEZ	1.026.279.388	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 02	\$ 6.958.490	1.160.700
JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO	13.870.794	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 02	\$ 6.950.792	809.600
IVANESSA CADENA ROBLES	68.296.509	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01	\$ 4.378.405	517.000
MENANDRO SERRANO SALAMANCA	79.594.173	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01	\$ 4.716.827	1.546.200
GERMAN EDUARDO CORRALES BENEDETTI	73.182.071	ASESOR CODIGO: 105 GRADO: 1	\$ 12.530.302	4.577.200
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 13.876.000</b>

Que una vez revisada la ejecución presupuestal se observa que es necesario financiar el Rubro **O211010300102 “Indemnización por vacaciones”**, lo anterior debido a que los recursos apropiados se encuentran ejecutados al 100% y al mes de abril se habían presentado siete renunciaciones: cuatro de profesionales, dos de auxiliares administrativos y una de un asesor; por lo cual este rubro no cuenta con recursos necesarios para realizar el pago de la indemnización de vacaciones de acuerdo a las proyecciones de las liquidaciones definitivas.

Que para financiar el rubro, es necesario realizar un traslado presupuestal por **Trece millones Ochocientos Setenta y Seis Mil pesos M/CTE (\$13.876.000)**; **Contracreditando** el rubro **O21101010010801 “Prima de navidad”**, conforme justificación del área de Talento Humano cuenta con apropiación disponible teniendo en cuenta que los compromisos causados por este concepto se liquidaran en el mes de diciembre 2023, por lo cual el rubro presenta apropiación disponible, afectada con el CDP 2699 cuyo objetos es “ PARA AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE RUBROS DE FUNCIONAMIENTO, A INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES VIGENCIA 2023” del 17 de mayo de 2023, el cual respalda el presente traslado.

Que la dirección Distrital de Presupuesto expidió concepto favorable al traslado solicitado por el IDARTES mediante radicado **2023EE18528201** del **16 de junio de 2023**.

Que surtido el trámite y verificado el cumplimiento de requisitos señalados en la Resolución SHD-191 del 22 de septiembre de 2017 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital”, se procede a efectuar el traslado solicitado por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes –IDARTES, para la actual vigencia fiscal, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente, como se indica a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE	CONTRACREDITO	CRÉDITO
<b>O2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>13.876.000</b>	<b>13.876.000</b>
O21	Funcionamiento	13.876.000	13.876.000
O211	Gastos de personal	13.876.000	13.876.000
O21101	Planta de personal permanente	13.876.000	13.876.000
O2110101	Factores constitutivos de salario	13.876.000	-
O2110101001	Factores salariales comunes	13.876.000	-
O211010100108	Prestaciones sociales	13.876.000	-
<b>O21101010010801</b>	<b>Prima de navidad</b>	<b>13.876.000</b>	<b>-</b>
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	-	13.876.000
O2110103001	Prestaciones sociales	-	13.876.000
<b>O211010300102</b>	<b>Indemnización por vacaciones</b>	<b>-</b>	<b>13.876.000</b>

**RESOLUCIÓN No. P\_018**  
( 23 - Jun - 2023)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2023”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda para los fines pertinentes, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la página web y en la intranet de la Entidad de conformidad con lo establecido en la ley 1712 de 2014, reglamentada por el Decreto 103 de 2015 y las disposiciones que la reglamentan y complementan; así como en LegalBog.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

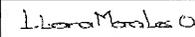
Dada en Bogotá D. C. a los 23 - Jun - 2023

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS MAURICIO GALEANO**  
Director General  
Instituto Distrital de las Artes - Idartes

**Los valores que se certifican para contracreditar y acreditar han sido revisados y definidos por el personal del área de presupuesto de la Subdirección Administrativa Financiera de la Entidad.**

<b>Nota:</b> La verificación y validación de la Resolución fue realizada telemáticamente.		
Revisado por:	Liliana Morales Ortiz. - Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisado por:	María Ximena Correa Rivera. Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisado por:	Andrea Milena González Zuluaga- Responsable de Presupuesto	
Elaborado por:	Johann Sebastian Urbina C. - Profesional Universitario SAF Presupuesto	



Bogotá D.C, martes 09 de mayo de 2023

Doctora  
MARTHA CECILIA GARCIA BUITRAGO  
Directora Distrital de Presupuesto  
Secretaria Distrital de Hacienda  
Cra. 30 No. 25 – 90  
Bogotá

ASUNTO: Justificación técnica y económica de traslado presupuestal de los rubros del presupuesto de funcionamiento.

Respetada doctora Martha,

En atención a que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, debe dar cumplimiento a cabalidad con los gastos dispuestos en el pago de la nómina de los funcionarios y exfuncionarios de la planta permanente, requiere efectuar un traslado presupuestal, en los siguientes términos:

**CONTRACREDITAR** el siguiente rubro:

**021101010010801 “Prima de navidad”** por un valor de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$13.876.000) M/CTE, teniendo en cuenta que las necesidades a cubrir con este rubro pueden respaldar otras obligaciones de servicios de personal que tiene la Entidad.

**ACREDITAR** los siguientes rubros:

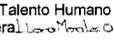
**0211010300102 “Indemnización por vacaciones”** por un valor TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$13.876.000) M/CTE, debido a que se presentaron varias renunciaciones en los primeros meses del año sumado al reajuste por pago de incremento salarial vigencia 2023, este rubro no cuenta con recursos necesarios para realizar el pago de la indemnización de vacaciones de acuerdo a las proyecciones de las liquidaciones definitivas.

Por lo anterior, solicito la autorización de dicho traslado en los términos mencionados y agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

  
**CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA**  
Director General  
Instituto Distrital de las Artes-IDARTES

Elaboró: Carolina Rodríguez Suarez – Contratista- Talento Humano SAF 

Verificó: Adriana María Patiño Carrera —Profesional Especializado- Talento Humano SAF   
Revisó: Liliana Morales Ortiz- subdirectora Administrativa y Financiera 

Instituto Distrital de las Artes - Idartes  
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia  
Teléfono: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





Bogotá D.C., 25 de mayo de 2023

Doctor

**JOSE VICENTE CASTRO TORRES**

Director Distrital de Presupuesto (E)

Secretaria de Hacienda

Cra. 30 No.25-90 Piso 6

Bogotá

**ASUNTO: Solicitud concepto favorable traslado presupuestal entre Rubros del Presupuesto de Funcionamiento – Indemnización por Vacaciones**

De manera cordial solicito el concepto favorable para efectuar el traslado presupuestal al interior del Presupuesto de Funcionamiento del IDARTES para la vigencia fiscal 2023, por valor de Trece millones Ochocientos Setenta y Seis Mil pesos M/CTE (\$ 13.876.000) de la siguiente manera:

CÓDIGO	NOMBRE	CONTRACREDITO	CRÉDITO
<b>O2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>13.876.000</b>	<b>13.876.000</b>
O21	Funcionamiento	13.876.000	13.876.000
O211	Gastos de personal	13.876.000	13.876.000
O21101	Planta de personal permanente	13.876.000	13.876.000
O2110101	Factores constitutivos de salario	13.876.000	-
O2110101001	Factores salariales comunes	13.876.000	-
O211010100108	Prestaciones sociales	13.876.000	-
<b>O21101010010801</b>	<b>Prima de navidad</b>	<b>13.876.000</b>	<b>-</b>
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	-	13.876.000
O2110103001	Prestaciones sociales	-	13.876.000
<b>O211010300102</b>	<b>Indemnización por vacaciones</b>	<b>-</b>	<b>13.876.000</b>

Para dar cumplimiento a los procedimientos existentes, de acuerdo con el decreto 612 del 29 de diciembre 2022, emitido por la Dirección Distrital de presupuesto, adjunto a la presente.

1. Justificación económica.
2. Proyecto de Resolución del traslado Presupuestal.
3. CDP 2699 Ampara Traslado Presupuestal
4. Documento de Movimiento Presupuestal de SAP-Bog Data
5. Formato traslado de Vacaciones

Cordialmente,



**CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA**

Director General

Proyectó: Johann Sebastian Urbina - Profesional Universitario  
Revisó: Andrea Milena González Zuluaga – Responsable de Presupuesto  
Aprobó: Liliana Morales Ortiz - Subdirectora Administrativa y Financiera





0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES  
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2699

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA  
Firmado digitalmente por ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA  
Fecha: 2023.05.17 15:29:37 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O21101010010801	Prima de navidad	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	13.876.000
			Total	<b>13.876.000</b>

**Objeto:**

PARA AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE RUBROS DE FUNCIONAMIENTO, A INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES VIGENCIA 2023.

Se expide a solicitud de LILIANA MORALES ORTIZ Cargo SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante oficio número SCDPF-123-00190-23 de MAYO 17 DE 2023.

Bogotá D.C. MAYO 17 DE 2023

**Documento firmado por: ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

Aprobó: AMGONZALEZZ 17.05.2023

Elaboró: EACONTRERASC 17.05.2023

Impresión: 17.05.2023-15:26:23 AMGONZALEZZ 0000421984 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.





<b>Ciudad:</b>	Bogotá
<b>Doctor(a):</b>	CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA
<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL
<b>Entidad:</b>	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
<b>Dirección:</b>	Carrera 8 15-4610 <span style="float: right; border: 1px solid red; padding: 2px;">carlos.galeano@idartes.gov.co</span>

**CONCEPTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

La Dirección Distrital de Presupuesto emite concepto favorable sobre las siguientes modificaciones presupuestales	<b>TRASLADO:</b> INTERNO Nro:	<i>No. Radicación SDH</i>	2023ER252589O1 2023-06-06
	4000013320	<i>No. Oficio Entidad</i>	20234210042871 2023-05-25

**VERIFICACIÓN DE SOPORTES**

Justificación económica. - Certificado de disponibilidad presupuestal - Otros documentos configurables

**CONSIDERACIONES**

El presente Traslado Presupuestal, cuenta con la separación previa de los recursos para su trámite, acorde con las normas vigentes. La entidad justifica, la pertinencia del traslado presupuestal contracreditando prima de navidad, argumentando "teniendo en cuenta que los compromisos causados por este concepto se liquidarán en el mes de diciembre 2023, por lo cual el rubro presenta apropiación disponible". Por consiguiente, se trasladan estos recursos al rubro Indemnización por vacaciones, con el fin de garantizar el pago de la liquidación, de 7 funcionarios debido al retiro de la planta de personal de la entidad.

Las modificaciones presupuestales aprobadas son las siguientes:

0222-01-INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES		
CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS (\$) MCT
O2	GASTOS	13.876.000
O21	Funcionamiento	13.876.000
O211	Gastos de personal	13.876.000
O21101	Planta de personal permanente	13.876.000
O2110101	Factores constitutivos de salario	13.876.000
O2110101001	Factores salariales comunes	13.876.000
O211010100108	Prestaciones sociales	13.876.000
O21101010010801	Prima de navidad	13.876.000
<b>TOTAL CONTRACRÉDITOS</b>		13.876.000

0222-01-INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES		
CRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS (\$) MCT
O2	GASTOS	13.876.000
O21	Funcionamiento	13.876.000

**CONCEPTO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL DE MODIFICACIÓN DE Funcionamiento DE INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES - 0222-01 VALOR TOTAL \$13.876.000**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS (\$) MCT
O211	Gastos de personal	13.876.000
O21101	Planta de personal permanente	13.876.000
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	13.876.000
O2110103001	Prestaciones sociales	13.876.000
O211010300102	Indemnización por vacaciones	13.876.000
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>		13.876.000

**CONCEPTO**

La Dirección Distrital de Presupuesto de conformidad con el artículo 10 del Decreto 192 de 2021, emite el presente concepto considerando que la Entidad efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el traslado presupuestal.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, la copia del acto administrativo debidamente perfeccionado deberá enviarse para su incorporación en el sistema presupuestal.

De otra parte y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Resolución No. SDH-000295 expedida el 24 de noviembre de 2017, relacionados con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC, las entidades deben cumplir con los lineamientos señalados en el numeral 6.7 del Artículo 6 sobre modificaciones y ajustes presupuestales.

\_\_\_\_\_  
**Yesid Parra Vera**

**Director(a) de Presupuesto**

yparra@shd.gov.co

NOTA: El profesional de la Dirección Distrital de Presupuesto y el Subdirector del área respectiva hacen constar que revisaron y analizaron previamente los soportes y la justificación presentada por la Entidad, para proceder a emitir este concepto de viabilidad presupuestal.

<b>Profesional de presupuesto</b>	ESMERALDA REINA ESPINOSA
<b>Subdirector(a)</b>	OMAR ALDEMAR PEDRAZA RODRIGUEZ
<b>Director(a)</b>	YESID PARRA VERA